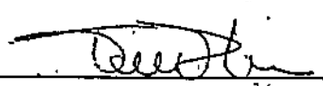
PERSONERIA DE BUCARAMANGA	**REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR**	Código: PGC-F-006
		Versión: 1.0
		Fecha de aprobación: Marzo-02-2021
		Página 1 de 2

DIRIGIDO A ORDENADOR DEL GASTO	PERSONERO DE BUCARAMANGA O QUIEN HAGA SUS VECES
OFICINAS GESTORAS	OFICINA FINANCIERA
FECHA DE ELABORACIÓN.	15 de julio de 2026
RESPONSABLE TÉCNICO	TATIANA MARCELA PALENCIA CACERES JEFE DE OFINICA FINANCIERA

ALCANCE DE LA NECESIDAD

DESCRIPCIÓN	El artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, señala que son fines esenciales del Estado, "...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. En consonancia con el artículo 209 superior que advierte que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y que "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado." La Personería Municipal de Bucaramanga, es una entidad pública adscrita al Ministerio Publico, dotada de autonomía administrativa y financiera, encargada por disposición Constitucional y legal de vigilar el cumplimiento de la Constitución, las leyes, las ordenanzas, acuerdos, las decisiones judiciales y los actos administrativos, promoviendo las acciones a que hubiere lugar, en especial las previstas en los artículos 2 y 87 de la Constitución, defender los intereses de la sociedad, vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales, ejercer vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas municipales, ejercer preferentemente la función disciplinaria respecto de los servidores públicos municipales y entes descentralizados, así como adelantar las investigaciones correspondientes bajo la vigilancia de los procuradores provinciales a los cuales deberán informar de las mismas, entre otras, según lo dispuesto por el artículo 178 de la Ley 136 de 1994. La Personería Municipal De Bucaramanga como ente de control y en cumplimiento de sus funciones de Ministerio Público le corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público, la vigilancia de la conducta de quienes desempeñan funciones públicas y la protección del medio ambiente, fortaleciendo una cultura de participación ciudadana en pro del cumplimiento de los principios rectores de la función pública y como garante de las necesidades de la comunidad en el Municipio de Bucaramanga. Para el desarrollo de las funciones anteriormente descritas se deben garantizar los medios y recursos necesarios que permitan la gestión, formulación, promoción y contratación de los bienes y servicios que se requieren con la finalidad de dar aplicación a los principios que rigen la función de la entidad, en especial la eficiencia, celeridad y planeación en cada una de las dependencias. En este orden de ideas la Personería de Bucaramanga dentro del marco de competencias y funciones que desarrolla a través de la oficina financiera tendientes a planear, coordinar y controlar los recursos financieros de la entidad, garantizando el cumplimiento del Plan Estratégico Institucional, realizan actividades propias de contabilidad, presupuesto y tesorería, apoyando la ejecución presupuestal, informes a entes de control y demás actividades tendientes al manejo eficiente y eficaz de los recursos financieros de la Personería, acorde con la normatividad vigente, para lo cual

	requiere el apoyo tanto de perfiles profesionales en las áreas contables, administrativas y financieras, así como de personal de apoyo a la gestión, que coadyuven en el cumplimiento de las labores a cargo de esta oficina. Así las cosas, dentro de la política de organización de la entidad, teniendo en cuenta que existe insuficiencia de personal en la planta de la Entidad para cumplir, se hace necesario que se cuente con profesionales suficiente para implementar y fortalecer las actividades propias de esta dependencia. En desarrollo de lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto No. 1082 de 2015, que reglamenta los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y teniendo en cuenta que, constitucional y legalmente, le compete al Personero Municipal dirigir la acción administrativa de la entidad, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, en este sentido, en aras de cumplir con dicho cometido se hace necesario contratar profesionales en el áreas financieras, contables, administrativas y/o afines que sean idóneos y con experiencia suficiente, con el fin de apoyar las acciones relacionadas con el proceso de cuentas de cobro por parte de los diversos contratistas de la entidad y así cumplir el objeto del contrato que se pretende celebrar.
OBJETO PROPUESTO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OFICINA FINANCIERA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.
PERFIL PROPUESTO	**IDONEIDAD** - Persona Natural - Profesional en las áreas del conocimiento financieras, contables, administrativas y/o afines, acreditado mediante diploma y/o acta de grado. - Con tarjeta profesional vigente. (si aplica) **EXPERIENCIA** - 12 meses de experiencia profesional, la cual debe acreditarse mediante acta de liquidación y/o certificación con entidades públicas o privadas.
OBLIGACIONES	1. Asesorar a los Contratistas, tanto personas naturales como jurídicas, en lo relacionado al trámite de las cuentas de cobro mensuales, o final, según corresponda. 2. Realizar la revisión y verificación de los componentes financieros de las cuentas de cobro presentadas por los contratistas. 3. Revisar y apoyar el cargue de documentación correspondientes a las distintas cuentas de cobro y pagos verificando el estado de pago en la plataforma SECOP II 4. Descargar los soportes de pago de las planillas en las plataformas de los correspondientes operadores de pago de seguridad social relacionadas en las cuentas de cobro presentadas por los contratistas. 5. Las demás que sean asignadas con ocasión de la prestación de servicios y funciones desarrolladas por la oficina financiera de la Personería de Bucaramanga.
PLAZO	CINCO (05) MESES
	RESPONSABLES,
FIRMA DE QUIEN ELABORÓ EL INFORME TÉCNICO	
NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ EL INFORME TÉCNICO	TATIANA MARCELA PALENCIA CACERES JEFE DE OFINICA FINANCIERA